

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 » Un año ... .. 4.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 2.775

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

El Pleno Corporativo de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve, acordó convocar concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión, del servicio de transporte público urbano de la Ciudad de Avila.

**OBJETO.**—La concesión administrativa del establecimiento y explotación, en régimen de exclusiva, del servicio urbano de transporte público en microbús en el término municipal de Avila.

**TIPO.**—No se establece. El concursante deberá hacer constar el canon que ofrece o la subvención que solicita.

**DURACION.**—La concesión se otorgará por el plazo de diez años, computados a partir de la adjudicación, pudiendo ser prorrogado en su término final por la Corporación, obligatoriamente para el adjudicatario, hasta que, realizado nuevo concurso, el nuevo se haga cargo del servicio, sin que dicha prórroga pueda, en ningún caso, ser superior a los seis meses.

**PLIEGO.**— Puede examinarse en las dependencias de la Secretaría General, en horas de 9,00 a 13,00, durante el plazo de presentación de proposiciones.

**FIANZAS.**—Provisional: pesetas 1.000.000. Definitiva: pesetas 2.000.000.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**—Se presentarán en la Secretaria General del Ayuntamiento, en horas de 9 a 14, durante los veinte días hábiles siguientes a la finalización del plazo de ocho hábiles, reservado para alegaciones al pliego de condiciones, y siguientes a la pu-

blicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

**APERTURA DE PLICAS.**— A las 13,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, conforme a lo determinado en el artículo 33 del Reglamento de Contratación.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de .....  
 ....., con domicilio en .....  
 provisto de Documento Nacional de Identidad número .....  
 en nombre propio (o en representación de ....., que acredita con poder bastantado que acompaña), enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número ....., de fecha ....., para la adjudicación, por concurso público, de la concesión administrativa del servicio de transporte urbano de la ciudad de Avila, se compromete a tomar a su cargo dicha concesión con arreglo a todas y cada una de las condiciones del pliego, que conoce y acepta en todos sus extremos, uniendo a la presente proposición los documentos que contienen los datos a que se refiere el apartado IV de la cláusula tercera de dicho pliego.

Avila, 31 de julio de 1989.  
 El Alcalde, *Antonio Encinar Nuñez*.

Número 2.211

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL**  
*Servicio Territorial de Economía de Avila*

**NUEVA INSTALACION ELECTRICA**  
 EXP. NUM. 1.722 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20

de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** Marcelino Rodriguez López. 05229 San Esteban de Zapardiel.

**EMPLAZAMIENTO:** Parcela 236. San Esteban de Zapardiel.

**FINALIDAD:** Servicio de finca.

**CARACTERISTICAS:** C. T. de 75 KVA. de potencia, tipo intemperie sobre pórtico de hormigón, tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. Con acometida aérea de 44 metros de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento: cadenas de aisladores 2 x 1.503 y 2 x 1.507.

**PRESUPUESTO:** 1.284.800 pesetas.

**SE SOLICITA:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 6 de junio de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

Número 2.732

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía de Avila*

### RESOLUCION

Examinado el expediente ins- truido a instancia de Canteras y Construcciones de Avila, S. A., para la expropiación forzosa de

las parcelas 78 y 72 del Polígono 38, Sección A, enclavadas en el término municipal de Santa María del Cubillo (Avila), al objeto de explotación de una cantera de pórfidos denominada «Santana», cuya industria fue declarada de utilidad pública por Decreto 210/1988, de 10 de noviembre, habiéndose cumplimentado en dicho expediente el preceptivo trámite de información pública, presentándose en el mismo escrito en los que se formulan alegaciones suscritas por don Francisco Vázquez Ortega, don Félix Vázquez Ortega y doña Felician Vázquez Ortega, los cuales previo informe del Asesor Jurídico de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, se considera deben desestimarse, siendo preciso resolver sobre necesidad de la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957.

La relación de bienes y derechos afectados por la Expropiación, así como los titulares de los mismos, es la siguiente:

—Don Francisco Vázquez Ortega, con domicilio en Madrid, calle Corregidor Juan Francisco de Luján, número 11, 8.º B.; don Félix Vázquez Ortega, con domicilio en Madrid, calle Arroyo Fontarón, número 223, 1.º A y doña Felician Vázquez Ortega, con domicilio en Madrid, calle Méjico, número 39, 3.º, titulares de la parcela 78, polígono 38, Sección A, siendo la extensión de la misma de 19.960 metros cuadrados, en el término municipal de Santa María del Cubillo (Avila), limitando con terrenos de Canteras y Construcciones de Avila, S. A., por el Sur y Oeste; de Canteras y Construcciones de Avila, S. A., Manuel Tapia Velasco y Santiago Ruiz Sánchez al Norte, y Cipriano García Garzón, Santiago Ruiz Sánchez y Municipio, por el Este.

—Don Manuel Tapia Velasco, domiciliado en calle Alférez Provisional, número 5, de Segovia. El terreno que se necesita ocupar y expropiar está comprendido en el polígono 38, Sección A, parcela 72, siendo la extensión de la misma de 1.920 metros cuadrados, en el término municipal de

Santa María del Cubillo (Avila), limitando con terrenos de Canteras y Construcciones Avila, S. A., al Norte, Sur y Oeste, y camino de Aldeavieja a Navalperal por el Este.

Por todo lo expuesto y visto el informe emitido por el Asesor Jurídico de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, he resuelto en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución, de 26 de abril de 1957, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos descritos en esta Resolución a todos los efectos establecidos por los citados textos legales y que se publique y notifique en el plazo y forma que dichas disposiciones ordenan.

Contra ella y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.7 del Reglamento de Expropiación, puede interponerse por los interesados recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente a la notificación del acuerdo.

Avila, 19 de julio de 1989.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

Número 2.743

JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
DELEGACION TERRITORIAL

*Comisión Provincial de  
Urbanismo de Avila*

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 8 de junio de 1989, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: Expediente S. N. U. número 50/88.

LOCALIDAD: La Colilla.

PROMOTOR: Francisco Martín López.

PARAJE: «Las Rasquillas». Teléfono 21 14 71.

CONSTRUCCION: Vivienda unifamiliar.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponer-

se recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejero de Fomento.

Avila, 14 de julio de 1989.

El Secretario de la Comisión,  
*Jesús María Sanchidián Gallego.*

Número 2.778

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

*Comisión Provincial de  
Urbanismo de Avila*

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 8 de junio de 1989, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 37/89.

LOCALIDAD: Avila.

PROMOTOR: Doña Gregoria Martínez Nieto.

PARAJE: Carretera N - 403, Avila-Toledo, p. k. 133.

CONSTRUCCION: Camping.

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 20 de julio de 1989.

El Secretario de la Comisión,  
*Jesús María Sanchidrián Gallego.*

Número 2.552

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica  
del Duero*

A N U N C I O

Don Francisco García Navazo, con domicilio en Madrid, calle de La Cimera, número 6, solicita la concesión de un aprovechamiento

miento de aguas de 0,37 litros/segundo, a derivar del río Margañán, en el término municipal de Cabezas del Villar (Avila), con destino a riego de una superficie de 0,7 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

—Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Toma directa de las aguas del río Margañán. La derivación está emplazada en el paraje denominado «Prado de la Cañada» (Finca Vaqueril de Serranos de Avianos), del término municipal de Cabezas del Villar (Avila), con destino al riego por aspersión de una superficie de 7.000 metros cuadrados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estifen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas de oficina.

Valladolid, 22 de junio de 1989.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 2.703

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica del Duero*

#### A N U N C I O

Don Pedro Blázquez Barranco, vecino de Piedrahita (Avila), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de aprovechamientos de aguas del río Mendero, en término municipal de Piedrahita,

con destino al riego de 2,1616 y 1 hectáreas.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Piedrahita, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10.362-AV).

Valladolid, 29 de junio de 1989.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 2.773

#### MINISTERIO DE TRABAJO TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Recaudación  
Ejecutiva de Avila*

#### E D I C T O

*Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.*

#### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 88/227, contra don Antonio Sánchez Martín, que ha sido declarado en rebeldía, y del que se conocen los siguientes datos: Domicilio conocido: Avenida de la Inmaculada, número 52. Casado con doña Rosa María Martín de la Fuente. Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado providencia de embargo de fecha 8 de mayo de 1989, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente: «Diligencia de embargo de inmuebles.

Tramitándose en esta Unidad el expediente administrativo de apremio cuyos datos se han reseñado en la parte superior de este

folio, y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el deudor: Casado con doña Rosa María Martín de la Fuente. Declaro embargados, como de propiedad del deudor indicado, los inmuebles que luego se describirán.—

Este embargo pretende garantizar la suma de seiscientas sesenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas (pesetas 662.454), que se desglosan en: Por cuotas de la Seguridad Social, 383.629 pesetas. Por recargo de apremio del 20 por 100, 76.725 pesetas. Por costas y gastos (estimados) 202.100 pesetas. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles será notificada, mediante la entrega de una copia, al deudor, a su esposa doña Rosa María Martín de la Fuente y a don Juan José Martín Gallego, y al Banco Español de Crédito.

Se requiere al deudor para que haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se suplirán a su costa. Contra este acto podrá ser interpuesto Recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social).

URBANA NUMERO DOCE.—Vivienda 2 ó B de la Planta 2.ª de la escalera A o izquierda de la casa en la Avenida de la Inmaculada, 52. Mide ochenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados útiles. Linda: frente, descansillo de escalera, vivienda 1 ó C de esta planta y escalera y patio A; izquierda y fondo, calle Virgen de la Porteria. Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila con el número 15.277, tomo 1.351, libro 228, folio 23 y siguiente, en su inscripción primera a «C».—Avila, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Recaudador Ejecutivo, Fdo. Nicasio Fuentes Cobos.

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo

dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B. O. E. número 261, de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *ilegibles*.

Número 2.774

MINISTERIO DE TRABAJO  
TESORERIA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación  
Ejecutiva

E D I C T O

Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación, Ejecutiva de Avila.

HAGO SABER:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad a mi cargo, al número 8800499, contra don Emiliano Castillo Muñoz, se ha dictado Providencia que ordena la subasta de los bienes embargados a don Emiliano Castillo Muñoz, y que dice así:

«Autorizada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 26 de julio de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad de don Emiliano Castillo Muñoz, embargados por diligencia de fecha 8 de junio de 1989, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta, el día 28 de septiembre de 1989, a las 11,00 horas, en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario. Avila, a 27 de julio de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, Fdo. Nicasio Fuentes Cobos».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte que la subasta se celebrará en la fecha y lugar indicados (Avenida de Portugal, número 4, de Avila), conforme a las siguientes condiciones:

1.º Los bienes serán los que luego se describirán, junto a su tasación, y se encuentran depositados en poder del deudor, en el domicilio del «Mesón Emilio», sito en Avila, calle Doctor Fleming, número 10, excepto el lote 22, que luego se dirá su depositario.

2.º El precio de tasación servirá de tipo para la subasta en primera licitación y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de dicho tipo.

3.º En caso de que alguno de los lotes no resultase adjudicado en dicha licitación, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en que se formará un solo lote, con el conjunto de bienes no enajenados en la primera y cuyo tipo será el 75 por 100 de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación, para los lotes que se agrupan. En esta segunda licitación no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo que resulte.

4.º Todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo del lote o lotes a que desee pujar.

5.º Si celebrada la segunda licitación resultase desierta, se anunciará la celebración de Almoneda, durante los tres días hábiles siguientes. Para la Almoneda los bienes se dividirán en los mismos lotes que existieron en la primera licitación.

6.º El deudor podrá liberar los bienes pagando el total del expediente, antes de la aprobación del remate, ya que en este momento la venta será irrevocable.

7.º El pago del remate deberá hacerse en los cinco días hábiles que sigan a la subasta y de no hacerse se ingresará en firme el depósito sin perjuicio de las acciones derivadas del impago.

8.º Se podrá pujar con intención de ceder a tercero siempre que dicha intención se manifieste en el acto de aprobación del remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta la efectividad del pago.

9.º El lote 22 que luego se describirá, se encuentra depositado en el concesionario Renault, de Avila.

10.º Los bienes objeto de subasta y su valoración (tipo de subasta en primera licitación), son los siguientes:

LOTE NUM. 1.—1 Banco escaño, de aproximadamente 2 metros. Valor de tasación, 7.500 pesetas.

LOTE NUM. 2.—4 taburetes de madera para barra de bar. Valor de tasación, 16.000 pesetas.

LOTE NUM. 3.—1 máquina expendedora de tabaco JOFEMALIDER 6, número 01598. Valor de tasación, 6.500 pesetas.

LOTE NUM. 4.—Vitrina-Calentador de aperitivos para 6 bandejas, en acero inoxidable. Valor de tasación, 21.250 pesetas.

LOTE NUM. 5.—1 vitrina de cristal cubre-bandejas. Valor de tasación, 4.500 pesetas.

LOTE NUM. 6.—2 expositores para jamones y embutidos de aprox. 1 metro cuadrado cada uno en acero inoxidable. Valor de tasación, 62.000 pesetas.

LOTE NUM. 7.—Mueble castellano de 1 metro aprox. de altura con forma de L y 8 cajones, en un larguero y 4 en otro y un cajón arqueado en su codo. Debajo de cada cajón existen estanterías, unas abiertas y otras cerradas con puertas. Valor de tasación, 215.000 pesetas.

LOTE NUM. 8.—1 vitrina expositora para alimentos refrigerados marca CLAJOSA. Valor de tasación, 52.500 pesetas.

LOTE NUM. 9.—1 vitrina calentador para 6 bandejas. Valor de tasación, 21.250 pesetas.

LOTE NUM. 10.—1 cámara frigorífica de unos 2,5 metros, con tres compartimentos y motor ubicado bajo mostrador. Valor de tasación, 135.500 pesetas.

LOTE NUM. 11.—1 grifo de cerveza en cerámica con máquina COSTERO, número 28.720. Valor de tasación, 27.000 pesetas.

LOTE NUM. 12.—1 friegaplatos HOONVED E-40. Valor de tasación, 73.000 pesetas.

LOTE NUM. 13.—1 máquina de cubitos FUTURMAT F-55. Valor de tasación, 85.000 pesetas.

LOTE NUM. 14.—1 cámara frigorífica bajo mostrador como la del lote 10. Valor de tasación, pesetas 135.000.

LOTE NUM. 15.—1 cafetera GAGGIA, de dos brazos. Valor de tasación, 110.000 pesetas.

LOTE NUM. 16.—1 máquina registradora ALCO RL1-01 SB 227558. Valor de tasación, 27.500 pesetas.

LOTE NUM. 17.—Una cámara con cuatro puertas. Valor de tasación, 181.000 pesetas.

LOTE NUM. 18.—1 calentador eléctrico White-Hesthouse número 08161. Valor de tasación, 18.000 pesetas.

LOTE NUM. 19.—1 banco de madera de unos 2 metros aprox. Valor de tasación, 15.000 pesetas.

LOTE NUM. 20.—4 mesas de madera con 12 sillas también de madera. Valor de tasación, 52.000 pesetas.

LOTE NUM. 21.—1 televisor marca ELBE de 20". Valor de tasación, 41.000 pesetas.

LOTE NUN. 22.—1 vehículo RENAULT 9. Matrícula AV-8147-C. Valor de tasación, 425.000 pesetas.

Avila, 27 de julio de 1989.  
Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.759

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE CASTILLA Y  
LEON. BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

E D I C T O

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 824/1989, a instancia de don Andrés Bartolomé Robledo contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila, de fecha 12-1-89, por el que dicha Comisión resolvió desestimar la solicitud deducida del recurrente para que le fuera concedida licencia de obras para la ejecución del proyecto de dotación de servicios e infraestructura para parcelas ubicadas en el paraje denominado Huerta Grande-Pasaruelo, del término municipal de Navalperal de Pinares, y, consiguientemente, no subrogarse en las competencias municipales correspondientes, así como contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra dicho Acuerdo ante el Excelentísimo Señor Consejero de

Fomento de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de julio de 1989.  
Firmas, *Ilegibles*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado al número 15/89, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, de don Basílides Hernández Pacho, natural de El Fresno (Avila), vecino de Avila, donde falleció, el día 2 de noviembre de 1988, en estado de soltero, era hijo de don Félix Tiburcio Fernández González y de doña Felisa Pacho Jiménez, quienes le premurieron.

Han solicitado ser herederos sus primos carnales: Don Nicomedes, doña María, don Marcelino, doña Máxima, don Faustino Pacho San Segundo; don Fidenicio y don Antidio Galán Fernández; don Melanio, don Irineo y don Saturio Fernández García; don Eusinio, don Aladino, don Arturo y doña María Dolores Rebollo Fernández.

Por medio del presente se anuncia su muerte sin testar del referido causante y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman su herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.740

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 266/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 22 de julio de 1989.—La Iltna. Sra. D.<sup>a</sup> María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante La Murralla, S. A. E., representada por la Procuradora señora Sastre Legido, y de la otra como demandados don Antonio Hernández Pérez y doña Ana Isabel Domínguez Berrón, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Qué debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados antes mencionados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 195.728 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.761

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo número 436/87, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Miguel An-

gel Jiménez Castaño y doña María Julia Pérez Checa, en reclamación de 1.456.472 pesetas de principal y 500.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, se ha decretado la ampliación y mejora de embargo sobre la parte proporcional del sueldo que el demandado don Miguel Angel Jiménez Castaño percibe como empleado de la Empresa Wimpey Liesque, de Teide (Tenerife), lo que se notifica a dicho demandado por medio del presente por ignorarse su actual paradero y encontrarse en rebeldía.

Dado en Avila, a 21 de julio de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.762

#### JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

*Doña Rosa María Angosto Agudo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Cebreros.*

DOY FE: Que en los autos de Juicio de Cognición, número 31/1989, seguidos a instancia de don Manuel Martín Camargo, sobre reclamación de 280.803 pesetas, se ha acordado lo siguiente:

«Por la presente se emplaza al demandado don Manuel Martín Camargo, cuyo último domicilio fue en Sotillo, en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo improrrogable de seis días, comparezca y conteste a la demanda, si lo creyere oportuno».

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Manuel Martín Camargo, expido el presente en Cebreros, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.763

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

#### A N U N C I O

*Don Francisco Muñoz Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

#### HACE SABER:

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio de Arenas de San Pedro (Avila), en sesión del Pleno, de fecha 23 de

marzo del presente año, y siguiendo con lo preceptuado en el artículo 40 de la vigente Ley del Suelo y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo, se someten a información pública durante un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Término Municipal, estando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarle, en este Ayuntamiento, durante horas de oficina.

Arenas de San Pedro, a 28 de julio de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.770

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares*

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve, acordó, con la mayoría establecida en el artículo 47, 3, i) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 127 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navalperal de Pinares, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, que durante dicho período, los interesados pueden examinar dicho expediente, así como presentar las alegaciones oportunas de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, afectando a todo el término municipal, habiendo quedado suspendidas las Licencias de Obras por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 9-3-89, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 65, de 18 de abril y en El Diario de Avila, de fecha 10-4-89, de acuerdo con los artículos 117, 118 y 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico en lo referente a la aprobación inicial de las mismas.

Navalperal de Pinares, a 26 de julio de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.771

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

#### A N U N C I O

Aprobados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, se exponen al público a efectos de reclamaciones y por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pliegos de condiciones económico-administrativas para adjudicar, mediante subasta urgente, los aprovechamientos ordinarios de maderas procedentes del M. U. P. número 70 del Catálogo, Lotes primero y segundo.

Simultáneamente y por espacio de diez días hábiles, se abre el periodo de presentación de ofertas, quedando interrumpido el mismo en caso de presentarse alguna reclamación.

LOTE 1.º: Número de pies: 212 pinos pinea. Volumen: 473,822 metros cúbicos (28 por 100 de corteza, sobre el volumen con corteza). Tasación base: 1.895.288 pesetas. Tasación Índice: pesetas 2.369.110. Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva: 6 por 100 del valor de adjudicación. Gastos: OPCTF.: 47.382 pesetas. Presupuesto de Indemnizaciones: pesetas 48.573.

LOTE 2.º: Número de pies: 400 pinos pinaster. Volumen: 336,920 metros cúbicos (26 por 100 de corteza sobre el volumen con corteza). Tasación Base: 1.347.680 pesetas. Tasación Índice: pesetas 1.684.600. Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva: 6 por 100 del valor de adjudicación. Gastos: OPCTF.: 33.692 pesetas. Presupuesto de Indemnizaciones: pesetas 32.303.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaria del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas (sábados, de 9 a 13 horas), durante el plazo de diez días hábiles anteriormente mencionado. Los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas, y Técnico Facultativas se hallarán a disposición de los proponentes por este período de tiempo.

CONTENIDO DE LAS PLICAS: Al modelo de proposición que figura al final, se acompañará resguardo acreditativo de haber

constituído la garantía provisional y declaración jurada prevista en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 11,00 horas (Lote 1.º) y a las 11,05 horas (Lote 2.º), del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación, bajo la presidencia del señor Alcalde, o concejal en quien delegue, asistido del Secretario, o funcionario que le sustituya.

**MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO:** En ambos lotes la clase de corta es reproducción, y se entregarán en pie y con corteza, hallándose sujetos a revisión de cubicación, siendo la época de corta la de paralización de la savia, pudiéndose utilizar para su saca las vías del Monte, y debiéndose dejar las leñas procedentes del aprovechamiento, a las que el Ayuntamiento dará el destino que estime conveniente. Además, el Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia.

**CONDICIONES TECNICO FACULTATIVAS, GENERALES Y ESPECIALES:** Regirán las contenidas en el Pliego de Condiciones para regular la ejecución de disfrute en Montes a cargo del ICONA y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo de ICONA, publicados respectivamente en los Boletines Oficiales de la Provincia números 67 y 68, de 5 y 7 de junio de 1975 y Boletín Oficial del Estado de 21 de agosto de 1975.

**SEGUNDA SUBASTA:** En el supuesto de que quedara desierta la primera, se celebrará una segunda subasta transcurridos 5 días hábiles de celebrada la anterior, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones, pudiéndose presentar nuevas proposiciones durante los citados cinco días hábiles.

**GASTOS:** El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y gastos de formalización de escritura en caso necesario, así como todos aquellos im-

puestos que estén establecidos, o que en el futuro se establezcan, siempre que afecten a las presentes subastas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., C. P. ...., con domicilio en la calle ....., número ....., provisto del Documento Nacional de Identidad ....., en nombre propio (o en representación de ..... con C. I. F. ...., según justifica con la adjunta fotocopia del correspondiente poder notarial), enterado de las condiciones que habrán de regir en la subasta para aprovechamiento de maderas procedentes del M. U. P. número 70 del Catálogo de los Propios del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), Lote ....., se compromete al estricto cumplimiento de las mismas, ofreciendo la cantidad de ..... (.....) pesetas en letra y número), acompañando a la presente resguardo del ingreso de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.—Hoyo de Pinares. (Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Hoyo de Pinares, 31 de julio de 1989.

El Alcalde, *Baltasar Martín García*.

—2.796

*Ayuntamiento de Navarredondilla*

#### A N U N C I O

Ha desaparecido, en el término municipal de Navarredondilla (Avila), una vaca y su ternero, propiedad de Pedro López Menezes, con los siguientes rasgos característicos: vaca de cinco años de edad, con orca en oreja derecha, con pendiente pequeño y cencerro, de pelo canoso; ternero de 4 meses.

Se ruega a quien tenga noticias de los dos animales, se ponga en contacto con su propietario, en Navarredondilla, llamando a los teléfonos 29 76 28 y 29 77 14.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.797

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el Plan Parcial del Polígono Industrial «Cerro del Tejar», de esta localidad, redactado por don Manuel Guzmán Folgueras, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante este periodo podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Las Navas del Marqués, a 14 de julio de 1989.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Rosado Rán*.

—2.683

*Ayuntamiento de Navadijos*

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 460.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Unico Ordinario, de la Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1988, con los documentos que las justifican, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Navadijos, a 14 de julio de 1989  
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.685

*Ayuntamiento de Santa María del Arroyo*

#### A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de solar sobrante de la vía pública sito en la calle del Pocillo, de esta localidad, de uso público o bier.

patrimonial, de extensión de 22,32 metros cuadrados y que será destinado a enajenación con colindante.

Podrán formularse las alegaciones pertinentes en el plazo de treinta días.

Todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1988.

Santa María del Arroyo, a 28 de junio de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.724

*Ayuntamiento de Santa María del Berrocal*

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente el proyecto de modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, de este Municipio, solicitado por don Fidel Sánchez González, vecino de esta localidad, por el Pleno de la Corporación Municipal, se expone al público, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas individuales y jurídicas interesadas en dicho proyecto, puedan formular los reparos y alegaciones que estimen oportuno, durante dicho período de información pública.

Santa María del Berrocal, 20 de junio de 1989.

El Alcalde, *Cirilo Sánchez Jaén*

—2.725

*Ayuntamiento de Mambblas*

#### RESUMEN DEL REFERENCIAL- DO PRESUPUESTO PARA 1989

##### INGRESOS

###### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 549.373.

2. Impuestos indirectos, pesetas 265.739.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.375.000.

4. Transferencias corrientes, 2.250.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 920.100.

###### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.170.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos, 10.543.212 pesetas.

##### GASTOS

###### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.790.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.170.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 410.000 pesetas.

###### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 5.170.000.

9. Variación de pasivos financieros, 3.212 pesetas.

Total gastos, 10.543.212 pesetas  
En Mambblas, a 18 de julio de 1989.

*Ayuntamiento de Mambblas*

#### A N U N C I O

##### PRESUPUESTO UNICO

##### EJERCICIO DE 1989

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1989, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

En Mambblas, a 18 de julio de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.726

*Ayuntamiento de Donvidas*

#### E D I C T O

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto Unico y la de Administración del Patrimonio Municipal de esta Entidad Local, correspondientes a los ejercicios de 1987 y 1988, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Donvidas, 14 de julio de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.739

*Ayuntamiento de Velayos*

#### E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Velayos, a 24 de julio de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.742